



LISTA DE ACUERDOS QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 746, 747, 874 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; ARTÍCULO 66 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- - - - -

JUNTA ESPECIAL CINCO

1.- EXP. NÚM. 496/V/2021 Y ACUMULADOS.- MIGUEL RAMOS LADRON DE GUEVARA Y OTROS .- VS.- COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.- REINSTALACION Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VER.- - - - -

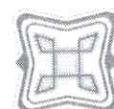
"SE LE TIENE AL C. MIGUEL DARIO RAMOS LADRON DE GUEVARA POR LEGALMENTE DESISTIDO DE LA DEMANDA DE FECHA DE SU PRESENTACION DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021...""

2.- EXP. NÚM. 42/V/2021.- JACQUELINE GONZALEZ HERNANDEZ.- VS.- AGROCOMERCIAL TLAPACOYAN SUCURSAL LA PALMILLA Y OTROS.- INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL Y OTRAS PRESTACIONES.- TLAPACOYAN, VERACRUZ.- - - - -

"SE LE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA QUE SE TUVO POR CELEBRADA AUDIENCIA DE DESHAOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DE LA C. MARGARITA MARTINEZ CARLOS, DESAHOGADA EN TERMINOS DE LEY..."

3.- EXP. NÚM. 508/V/2021.- FERNANDO EDGAR JUAREZ DIAZ.- VS.- CONSTRUCTORA CONSTRI S.A. DE C.V. Y OTROS.- REINTALACION Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VER.- - - - -

"SE LES NOTIFICA A LAS PARTE QUE SE LES TUVO POR PERDIDO EL DERECHO DE ALEGAR, SE LES CONCEDE EL TERMINO DE TRES DIAS HABILES A EFECTO DE QUE EXPRESEN SU CONFORMIDAD CON LA CERTIFICACION DE FECHA DIECINUEVE DE MATO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES...""





2023:200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

4.- EXP. NÚM. 554/V/2021.- MERARI LIZBET SANCHEZ RODRIGUEZ.- VS.- IV GOMET RESTAURANT Y OTROS.- INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VERACRUZ.-----

"SE ORDENA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ESTA JUNTA, SE SOLICITA INFORME AL ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONTROL DE GESTION DE ESTE TRIBUNAL....""

5.- EXP. NÚM. 344/V/2019.- MIGUEL ANGEL REDUCINDO GONZALEZ.- VS.- ASOCIADOS HOME DEPOT, S.A. DE C.V. Y OTROS.- INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VERACRUZ.-----

"SE NOTIFICA A LA PARTE DEMANDADA QUE SE LE TIENE A LA PARTE ACTORA DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO SOLICITADO, SE ORDENA GIRAR OFICIO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON LAS INSERCCIONES SOLICITADAS...""

6.- EXP. NÚM. 232/V/2018.- LUIS ROGELIO GARCIA LANDA.- VS.- ARTE Y MADERA Y OTROS.- INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VERACRUZ.-

""SE LE NOTIFICA A LAS PARTE QUE SE LE TUVO A LA PARTE ACTORA POR DESIERTA DE LA PRUEBA OFRECIDA BAJO EL NUMERO CINCO DE SU ESCRITO DE PRUEBAS, SE CONCEDE A LAS PARTES EL TERMINOS DE DOS DIAS HABILES PARA QUE PRESENTE SUS RESPECTIVOS ALEGATOS CON LOS APERCIBIMIENTO DE LEY...""

7.- EXP. NÚM. 781/V/2019.- JULIO CESAR GARCIA ACOSTA.- VS.- RESTAURANTE EL ANZUELO Y OTROS.- INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VER.-----

"SE TUVO POR CELEBRADA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE RATIFICACION EN CONTENIDO Y FIRMA DE LA DOCUMENTAL OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA, SE TIENE POR DESIERTA DICHA PROBANZA, SE CONCEDE A LAS PARTES EL TERMINOS DE DOS DIAS PARA QUE PRESENTE SUS ALEGATOS CON LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY...""





2023:200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

8.- EXP. NÚM. 312/V/2019.- ÁLEJANDRO ANTONIO MURILLO OLIVA.- VS.- SECCION 56 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION Y OTROS.- REINSTALACION Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VER.-----

“”..SE ORDENA ENVIAR OFICIO RECORDATORIO...””

09.- EXP. NÚM. 752/V/2019.- UBALDO RAMIREZ HERNANDEZ.- VS.- GREEN PROWER TECHNOLOGIA S.A. DE C.V. Y OTROS.- INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VER.-----

“SE ORDENA GIRAR OFICIO AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE GESTION, ADSCRITA A ESTA SECRETARIA DE TRABAJO PREVISION SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD..””

10.- EXP. NÚM. 665/V/2012.- HECTOR GARCIA MARTINEZ Y OTROS.- VS.- SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES BADERILLAS S.C.L. Y OTROS.- REINSTALACION Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VER.-----

“SE ORDENA DEVOLUCION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA PARTE ACTORA...””

A T E N T A M E N T E

XALAPA, VER., A 19 DE MAYO DEL AÑO 2023
LA SECRETARIA DE ACUERDO DE LA JUNTA ESPECIAL
NÚMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO.

MARÍA CANDELARIA BARRALES FLORES



JUNTA ESPECIAL
NÚMERO CINCO DE LA LOCAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
XALAPA, VER.





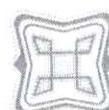
INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 739 Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACION.- - - - -

A LA MORAL DEMANDADA PROTECCION Y ALARMAS PRIVADAS S.A. DE C.V. Y/O PAPERISA O COMO EN EL FUTURO SE DENOMINE BAJO CUALQUIER RAZON SOCIAL QUE ADOpte POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR UNICO O RESPONSABLE Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA RELACION LABORAL Y QUE SE HAYA BENEFICIADO DE MANERA DIRECTA Y/O INDIRECTA CON LA PRESTACION DE MIS SERVICIOS

PARTE DEMANDADA

En el expediente laboral número **219/V/2019**, formado con motivo de la demanda interpuesta por FABIAN ANDRES GOMEZ MORENO EN CONTRA DE LA MORAL DEMANDADA PROTECCION Y ALARMAS PRIVADAS S.A. DE C.V. Y/O PAPERISA O COMO EN EL FUTURO SE DENOMINE BAJO CUALQUIER RAZON SOCIAL QUE ADOpte POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR UNICO O RESPONSABLE Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA RELACION LABORAL Y QUE SE HAYA BENEFICIADO DE MANERA DIRECTA Y/O INDIRECTA CON LA PRESTACION DE MIS SERVICIOS, esta Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado ha dictado un acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintitres el cual en su parte relativa dice:

“...**LA JUNTA ACUERDA** con vista en la certificación que antecede de la cual se desprende no es posible la celebración de la presente audiencia en virtud de que la parte demandada no fue notificada, ya que no corren agregadas diligencias de notificación a dicha parte, no obstante se haberse girado atento oficio 449 de fecha 21 de febrero de 2023, a la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; asimismo y como se advierte de autos que a dicha parte demandada ya se le corrió traslado con las copias de la demanda, acuerdo de radicación de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve y acuerdo de fecha catorce de agosto del año dos mil diecinueve, como se desprende de las diligencias que corren agregadas a fojas de la 31 a 38 y de la 45 a 48 de autos, así como del último acuerdo antes mencionado emitido por esta autoridad mediante el cual se le requiere a dicha parte para que señale domicilio en esta Ciudad Capital de Xalapa, Veracruz, en donde oír y recibir notificaciones, sin que a la fecha lo haya hecho; en consecuencia, esta Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, determina a fin de darle celeridad al procedimiento y no conculcar garantías constitucionales, tener como domicilio de la parte demandada PROTECCION Y ALARMAS PRIVADAS S.A. DE C.V. Y/O PAPERISA O COMO EN EL FUTURO SE DENOMINE BAJO CUALQUIER RAZON SOCIAL QUE ADOpte POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR UNICO O RESPONSABLE Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA RELACION LABORAL Y QUE SE HAYA BENEFICIADO DE MANERA DIRECTA Y/O INDIRECTA CON LA PRESTACION DE MIS SERVICIOS, para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta Ciudad de Xalapa, Ver., los **ESTRADOS de esta Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado**, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 746 de la Ley Federal del Trabajo, por los motivos y razonamientos anteriormente señalados; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 685, 874, 875, 876, 878, 879 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, cita a las partes a la celebración de una audiencia de **CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES**, misma que tendrá verificativo antes esta autoridad precisamente a las **NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, con el apercibimiento para las partes que de estar notificadas y no comparecer, la audiencia en cita esta se llevara cabo, teniéndoles a la





PARTE ACTORA en caso de no comparece por inconforme con todo arreglo conciliatorio y por ratificado su escrito inicial de demanda.- De ser la **PARTE DEMANDADA** la que no comparezca se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio y por contestada la demanda en sentido afirmativo. Haciéndose del conocimiento a la parte actora lo dispuesto por el artículo 878 fracción II de la Ley Federal del Trabajo en vigor, que para los efectos de MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN O ENDEREZAMIENTO DE LA DEMANDA, SOLO PODRÁ HACERLO POR UNA SOLA VEZ en la etapa de demanda y excepciones, y que tratándose de aclaración y/o modificación de la demanda, la Junta a petición del demandado, señalará nueva fecha para la continuación de la audiencia, a fin de que pueda contestar la demanda en su totalidad; y en el caso de enderezamiento, la Junta procederá de igual forma pero DE OFICIO y dentro de los términos legales previamente establecidos por la Ley.- Por otro lado se hace del conocimiento a las partes que la fecha de la audiencia que se ha señalado, se debe a la excesiva carga de trabajo y la falta de personal de esta Junta Especial, razones por las que este Tribunal se encuentra impedido para poder atender los juicios dentro de los términos legales establecidos por la Ley de la Materia, teniendo sustento lo anterior, la Tesis de Jurisprudencia bajo el rubro: *TÉRMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUÓ INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERÓ EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL CASO.*- De igual forma, se hace de su conocimiento que en la etapa de Demanda y Excepciones, sean breves en sus intervenciones para la réplica y contrarréplica respectiva, ello atendiendo los principios de celeridad, sencillez y economía procesal.- **NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a la **PARTE ACTORA** en este acto por conducto de su apoderado legal compareciente, por cuanto hace a la **PARTE DEMANDADA** PROTECCION Y ALARMAS PRIVADAS S.A. DE C.V. Y/O PAPRISA O COMO EN EL FUTURO SE DENOMINE BAJO CUALQUIER RAZON SOCIAL QUE ADOpte POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR UNICO O RESPONSABLE Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA RELACION LABORAL Y QUE SE HAYA BENEFICIADO DE MANERA DIRECTA Y/O INDIRECTA CON LA PRESTACION DE MIS SERVICIOS por conducto de los **ESTRADOS** de esta Junta Especial Número Cinco que actúa, en términos de lo dispuesto por el artículo 746 de la Ley Federal del Trabajo.- CUMPLASE.-...""

Lo que comunica a Usted para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE
XALAPA-EQUEZ., VER., A 19 DE MAYO 2023.
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA H. JUNTA
ESPECIAL NÚMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LIC. MARIA CANDELARIA BARRALES FLORES



JUNTA ESPECIAL
NÚMERO CINCO DE LA LOCAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
XALAPA, VER.

